



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 180-2023-CU
Lambayeque, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 04-2023-CU, de fecha 24 de abril de 2023, sobre Rectificación de la denominación del cargo de director de Bienes y Servicios del Vicerrectorado de Investigación. (Expediente N° 1582-2023-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y es que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, mediante Oficio N° 190-2023-VRINV, de fecha 21 de abril de 2023, el Vicerrector de Investigación de la Universidad, indica que en el marco de las observaciones de SUNEDU, es necesario la modificación de documentos de gestión del Vicerrectorado de Investigación, entre ellos las resoluciones de designación, en la denominación de cargos de directores de Vicerrectorado de Investigación, precisando que en la Resolución N° 142-2023-CU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se ha consignado de manera errada el cargo, por lo que es necesario corregir el artículo 1° de la parte resolutive de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1°. – Designar al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con eficacia anticipada a partir del 1 de abril de 2023.

Debe decir:

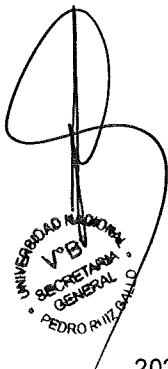
Artículo 1°. - Designar al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez, como Director de Producción de Bienes y Servicios, dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con eficacia anticipada a partir del 1 de abril de 2023.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N°04-2023-CU, de fecha 24 de abril de 2023, previo debate de los consejeros, acordó: Rectificar la Resolución N° 142-2023-CU, de fecha 12 de abril del 2023, por cuanto dice: "Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios", siendo lo correcto: "Director de Producción de Bienes y Servicios"

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° de la Resolución N° 142-2023-CU, de fecha 12 de abril del 2023, según detalle:





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 180-2023-CU
Lambayeque, 24 de abril de 2023

Dice:

Artículo 1°. – Designar al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez, como Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con eficacia anticipada a partir del 1 de abril de 2023.


Debe decir:

Artículo 1°. - Designar al Dr. Jaime Lucho Cieza Sánchez, como Director de Producción de Bienes y Servicios, dependencia del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con eficacia anticipada a partir del 1 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

ARTÍCULO 3.- DAR A CONOCER la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/lamr



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

DR. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector